

NOS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS

contra la herética pravedad y apostasía en esta Provincia de Leon, Maestrazgos de Santiago y Alcántara, con los Obispados de Placencia, Badajoz, Coria, y Ciudad Rodrigo, por Autoridad Apostólica, Real, Ordinaria &c.

A todos y qualesquiera personas de qualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sean, estantes y habitantes en las Ciudades, Villas, y Lugares de este nuestro distrito: Hacemos saber que por el Excelentísimo Señor Inquisidor General se ha expedido el Edicto cuyo tenor es como sigue.

NOS DON FRANCISCO XAVIER MIER Y CAMPILLO, POR LA GRACIA DE DIOS
y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Almería, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M., é Inquisidor General en todos sus Reynos y Señoríos.

A todos los fieles habitantes ó moradores en ellos, de qualquiera estado, calidad ó dignidad que sean, salud en nuestro Señor Jesucristo.

Elevados sin mérito nuestro al encargo de Inquisidor General, no podemos olvidar que somos Ministros de un Dios piadoso, sufridor, Señor de grande misericordia, que llama y aguarda á los pecadores, ni los ardientes deseos de nuestro religioso Soberano de que todos los hombres, en especial sus amados vasallos, se salven y lleguen al conocimiento de la verdad, ni las incontrastables pruebas que han dado nuestros dignísimos Predecesores y el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de no querer el castigo y muerte del pecador, sino que se convierta y viva. Movidos de estos mismos deseos, y teniendo á la vista los saludables efectos que ha producido la gracia concedida por nuestro Edicto de dos de Enero próximo pasado á todos los que tuvieron la desgracia de alistarse en las Asociaciones Masónicas; pero que vuelto en mejor acuerdo espontáneamente se nos delatasen en el término preciso de quince dias: con aprobacion expresa de S. M., que presidió personalmente su Consejo de la Suprema y General Inquisicion, parecer y acuerdo de sus Ministros, prorrogamos este término, y queremos que la gracia concedida por este citado Edicto dure hasta el Domingo inclusive de la próxima Pascua de Pentecostés; con declaracion de que ~~que se hayan~~ Corporaciones Masónicas deben comparecer ante los Tribunales del Santo Oficio, sus Comisarios ó Ministros al efecto designados, y expresar quanto gravare su conciencia del inviolable secreto que se guarda en el mismo Santo Oficio. Esperamos que todos se aprovecharán de estos dias de salud que les concede la benignidad de Dios, y que no querrán por su dureza atesorar contra sí ira para el dia de su justo juicio, y ponernos en la sensible necesidad de acudir al castigo y rigor; y mandamos que este nuestro Edicto se publique en todas las Iglesias Metropolitanas, Catedrales y Colegiatas de los Reynos de S. M., y en los Lugares de cabeza de Partido, y que de su lectura se fixe traslado ó testimonio auténtico en una de las puertas de dichas Iglesias, de donde no se quite sin nuestra licencia, pena de excomunion mayor y doscientos ducados. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre, sellada con nuestro Sello, y refrendada del infrascrito Secretario del Consejo de S. M. de la Santa y General Inquisicion en Madrid á diez de Febrero de mil ochocientos quince.—Francisco Xavier, Obispo Inquisidor General.—D. Cristobal de Cos y Vivero, Secretario del Rey nuestro Señor y del Consejo.

Y para que dicho Edicto pueda llegar á noticia de todos los arriba expresados, y lo dispuesto en él tenga cumplido efecto, mandamos expedir el presente, firmado de nuestra mano, sellado con las armas del Santo Oficio, y refrendado de uno de los Secretarios del Secreto de él. En la Inquisicion de Tarragona á doce de Febrero de mil ochocientos quince.

Dr. D. Pedro María de la Cantolla Martínez.

Dr. D. Fr.

Gabriel Gasco y Cisneros.

Por mandado del Santo Oficio.

D^{no} Pedro Martínez y Orueta

1553. D^r. Manuel Pérez Minayo por su viaje a la Sede Ap^{ta} Obispo de Radaos. y el Congreso de S. M. & S^a

Chantress^o de Badafoz

Naive to quite minor

Excommunication ^{Lao} *ox*

ip. 00 Xia
form. & sus. Hora el obispo mis
D. Pedro Martín
